

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio a documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose según está precepto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que

se hacen más que a un solo ejemplar, o he remitido el original, los Centros

El BOLETIN se vende en la Imprenta del Hogar Pignatelli



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio o nombre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenada mente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre 1897).

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 2.293

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, que dan expuestas al público, por espacio de quince días, las cuentas generales del presupuesto ordinario de esta Corporación del año 1952.

Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra las mismas.

Zaragoza, 13 de abril de 1954.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 2.294

Concurso para la adquisición de plantas

Hasta las trece horas del día 30 del actual pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concurso anunciado por esta Corporación para adquirir plantas con destino al taller de Jardinería del Hogar Pignatelli. Las condiciones se hallan de

manifiesto en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, 13 de abril de 1954.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Concurso para contratar el suministro diario de forraje a la Vaquería Provincial

Habiéndose demorado la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia en relación con la fecha fijada para la presentación de proposiciones para tomar parte en el concurso a que se contrae este anuncio, se hace presente que queda ampliado dicho plazo por diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente en el mencionado periódico oficial.

Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, 22 de abril de 1954.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Concurso para adquirir pulpa seca de remolacha con destino a la Vaquería Provincial

Habiéndose demorado la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia

en relación con la fecha fijada para la presentación de proposiciones para tomar parte en el concurso a que se contrae este anuncio, se hace presente que queda ampliado dicho plazo por diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente en el mencionado periódico oficial.

Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, 22 de abril de 1954.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 2.028

Recaudación de Contribuciones

D. Miguel Gay Berges, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Caspe;

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de contribución de los años 1948 a 1953 me hallo instruyendo en el pueblo de Nonaspé no han podido ser requeridos los deudores que a continuación se relacionan por no tener domicilio ni representación en dicho pueblo, siendo desconocido su actual paradero, y por ello, conforme a lo dispuesto en

el artículo 127 del Estatuto de Re-caudación de 29 de diciembre de 1948, se acuerda requerirles por el presente edicto, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan comparecer en este expediente o designen domicilio o nombren representante en el plazo de ocho días a contar de la publicación en el "Boletín Oficial", pues transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación de este expediente en rebeldía contra los mismos.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos, se hace público para conocimiento del deudor o personas interesadas.

Caspe, 1 de abril de 1954.—El Re-caudador, Miguel Gay.

Nombre del deudor e importe del débito

Fermín Albiac Corbi, 360'93 pesetas.
Francisco Andrés Alfonso, 321'63.
María Alfonso Estañ, 211'12.
Viuda José Andrés Alfonso, 126'54.
Hermanos José Andrés Vallespi, pesetas 161'77.
Miguel Andrés Llop, 129'62.
Manuel Andrés Soler, 166'29.
Francisco Andrés Tomás, 449'32.
Agustín Andrés Torner, 122'09.
Mariano Arnáu Pellisa, 403'39.
Vicente Bañeres Giménez, 177'80.
Modesto Batista Roc, 227'52.
Benito Bernus Roc, 1.164'13.
Miguel Bes Roc, 2.420'39.
Hermanos Mariano Camarasa Caminals, 182'41.
Teresa Caminals Aranda, 92'05.
Isidro Camarasa Rufat, 317'01.
Martín Cañardo Navarro, 184'35.
Romana Cañardo Vallespi, 329'67.
Luis Casanova, 206'93.
Antonio Cervelló Balaguer, 190'74.
Joaquín Cubeles Llop, 163'73.
Carlos Cutrona Gabalda, 256'01.
Antonio Cutrona Suñer, 285'58.
Rita Doménech Andrés, 237'11.
Juan Doménech Gabaldán, 2.406'62.
José Doménech Llop, 115'12.
Demetrio Doménech Pinos, 246'05.
Juan Doménech Suñer, 108'60.
Pilar Estrada Gracia, 89'58.
Antonio Estrada Querol, 164'04.
Antonio Ferragut Andréu, 379'36.
Isidro Ferrer Roc, 562'06.
Francisco Folguer Llop, 109'95.
Agustín Folguer Sasot, 122'91.
Antonio Franc Taberner, 26'30.
Mariano Frigola Rans, 249'79.
Pedro Galcena Aguiló, 1.005'84.
Juan García Suñer, 867'78.
Viuda Isidro Gimeno Roc, 167'49.
Erasmus Giner Benavent, 328'22.
Evaristo Giner Benavent, 320'88.
Casilda Giner Lecha, 735'62.
Ramón Giner Llop, 237'78.

Lorenzo Ibarz, 84'53.
Francisco Juncar Llop, 218'11.
Josefa Lapedra Martín, 81'26.
Viuda Ramón Latorre Vallespi, pesetas 192'79.
Agustín Lobo Llop, 283'48.
Julián Llop Ayet, 192'14.
Rosa Llop Barceló, 322'12.
Francisco Llop Campanales, 523'07.
Francisco Llop Cortés, 693'89.
Bautista Llop Doménech, 1.885'91.
José Llop Gimeno, 400'57.
Antonio Llop Llop, 110'64.
Francisca Llop Llop, 222'15.
Josefa Llop Llop, 373'89.
Miguel Llop Llop, 204'54.
Antonio Llop Mestre, 203'64.
Miguel Llop Monsec, 209'42.
Camilo Llop Pallarés, 1.055'78.
María Llop Puértolas, 550'49.
Viuda Miguel Llop Puértolas, 154'57.
María Roc Llop, 176'40.
Francisco Llop Suñer, 190'13.
José M. Llop Castellón, 1.534'64.
Manuel Marches Anglés, 72'49.
Manuel Marches Puvill, 683'45.
Juan Mas Suñer, 297'34.
José Masip Gracia, 131'21.
Eduardo Melic Llop, 110'20.
Fedro Melic Llop, 2.207'33.
Viuda Melchor Meseguer Ráfales, 425'75 pesetas.
Francisco Mestre Ráfales, 116'41.
Hermanos Rosa Mestre Ráfales, pesetas 228'74.
Antonio Millán Brau, 142'38.
Luisa Navarro Roc, 402'85.
José Pallarés Guíu (1.º), 672'58.
José Pallarés Guíu (2.º), 946'06.
José Pallarés Suñer, 740'45.
Manuel Peña Suñer, 338'87.
Francisco Pinos Batlle, 205'48.
Jorge Pinos Latorre, 25'03.
Juan Pobo Andréu, 163'33.
José Puértolas Andréu, 378'35.
Simón Puértolas Giner, 343'71.
Viuda Antonio Ráfales Alonso, pesetas 129'16.
Bartolomé y José Ráfales, 438'66.
María Ráfales Claramunt, 444'08.
Josefa Ráfales Navarro, 127'37.
Herederos Amalio Ráfales Pérez, 143.
Raimundo Ráfales Rius, 533'44.
Antonio Ráfales Torner, 106'50.
José Ráfales Turlón, 228'25.
Benito Ráfales Vidal, 394'93.
Isidro Rams Folguer, 271'80.
José Rams Llop, 104'68.
Manuel Rams Palacios, 92'70.
Pedro Reines Reines, 461'93.
Mariano Rius Bernús, 745'24.
Francisco Roc Cabré, 783'09.
Julia Roc Ferrer, 265'60.
María Roc Llop, 76'15.
Domingo Roc Ráfales, 158'94.
Francisco Roc Rius, 139'29.
Benito Roc Suñer, 111'40.
Jacinto Roc Zurita, 140'66.

Conrado Roca Llop, 177'09.
José Sentis Vallespi, 525'22.
Juan J. Soler Gimeno, 87'45.
Juan Suñer Cabus, 638'21.
Santiago Suñer Comella, 241'57.
Juan Suñer Ferrer, 347'77.
Ramón Suñer Gabaldo, 1.545'55.
Carmen Suñer Roc, 685'09.
Viuda Mariano Tomás Giner, 109'10.
Clemente Torner Andréu, 254'49.
Manuel Torner Borraz, 138'14.
Viuda Antonio Torner Pinós, 259'87.
José Torner Suñer, 470'21.
Benito Turlán Andréu, 505'16.
Benito Turlán Andréu y otros, pesetas 194'69.
Juan A. Valimaña Valespi, 202'32.
Bernardo Vallespi Cabistañ, 1.096'61.
María Vallespi Cabistañ, 149'36.
Miguel Vallespi Estrada, 573'01.
Patricio Vicente Franc, 503'64.
Agustina Vidal Llop, 212'04.
Magdalena Vilanova Estrada, 514'18.
José Villarroya Suñer, 122'64.
Cándido Zapater Mestre, 282'36.
Herederos. Anselmo Zurita Borraz, pesetas 801'29.
Gregorio Zurita Borraz, 255'53.
Mariano Zurita Llop, 122'17.
José Zurita Rius, 170'09.
María Albiac Roc, 157'56.
Francisco Andréu Andrés, 105'14.
Francisco Andréu Comas, 859'94.
Hermanos Manuel Andréu Doménech, 386'69 pesetas.
José Andréu Ráfales (2.º), 226'35.
Antonio Andréu Roc, 828'48.
Mariano Andréu Vidal, 118'64.
Miguel Mora Giner, 91'45.
José Moreno Andréu (1.º), 1.196'95.
Miguel Navarro Turlán, 98'56.
Mariano Ráfales Albiac, 329'02.
José Ráfales Carbonell, 164'27.
Juan Isidro Roc Ráfales, 79'48.
Joaquín Sillué Franc, 203'998.
Eugenio Taberner Llop, 487'39.

Diligencia: Con esta fecha se remite esta relación a la Jefatura del Servicio, para su entrega en la Tesorería de Hacienda.

Caspe, 2 de abril de 1954.—Miguel Gay.—El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 2.313

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Harina de trigo para condimentación de alimentos

Normalmente sigue vendiéndose al público este artículo en los establecimientos de ultramarinos designados por esta Delegación Provincial.

El precio a que ha de venderse a partir de esta fecha es el de 6 pesetas kilogramo, en la capital.

En las localidades de la provincia clasificadas como zona industrial, el precio de venta al público será el de 5'50 pesetas kilogramo.

Zaragoza, 20 de abril de 1954.—El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes

Núm. 2.297

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber que el padrón de la contribución rústica del término municipal de Alborge estará expuesto al público durante ocho días en los locales de la Casa-Ayuntamiento respectiva, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se refieran exclusivamente a errores aritméticos o de copia, según determina el artículo antes citado.

Zaragoza, 17 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, José M.^º Pérez Guillén.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.251

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Por el presente se hace saber a D. José Calvet Ventura y D. Antonio Salvatella Borrel que en el rollo de apelación de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, promovido ante el Juzgado de primera instancia número 3 de los de esta ciudad por José Calvet Ventura contra José Giménez Nuez y Antonio Salvatella Borrel, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia del Territorio, con fecha 31 de marzo pasado, la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por el demandado, D. José Giménez Nuez, contra la sentencia recaída en estos autos en primera instancia, debemos revocar parcialmente dicha sentencia en cuanto desestima totalmente la reconvencción, y, en su

lugar, declaramos que el demandante, D. José Calvet Ventura, y el demandado, D. José Giménez Nuez, vienen obligados recíprocamente a abonarse el saldo que a favor de uno de ellos resulta de la liquidación de la Sociedad civil por ellos concertada en el año 1950, respecto a la explotación agrícola de una finca rústica sita en término municipal de Fuentes de Ebro, partidas "Manya", "Chopar" y "Cavadas", para cultivo de arroz, en la que el señor Calvet participa en proporción del 10 por 100 en pérdidas y ganancias. Declaramos asimismo que el actor, Sr. Calvet, viene obligado a abonar al demandante, Sr. Giménez Nuez, en el momento mismo de la liquidación de la cosecha de arroz, la cantidad de 12.312 pesetas, condenándole al pago de dicha cantidad. Confirmamos los restantes pronunciamientos de la sentencia recurrida y no hacemos especial pronunciamiento sobre costas.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos D. José Calvet y D. Antonio Salvatella, se expide el presente en Zaragoza a ruego de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Juan Cabezudo.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde esta fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 308 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.237

LARA ZORRILLA (Eulogio de), de 49 años, soltero, representante, hijo de Antonio y Emilia, natural de La Línea de la Concepción, en ignorado paradero, procesado por la causa número 57 de 1954, sobre apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la pre-

sente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión, siendo constituido en la misma.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.252

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este distrito en providencia dictada en ejecutoria de la causa 453 de 1948, por hurto, contra otros y Juan Acosta Ramos, Miguel Guzmán Álvarez y Germán Jorge Alcaide Blesa, cuyos domicilios son desconocidos, se les notifica que en sentencia dictada en referida causa se les **condenó a las penas de cinco meses de arresto mayor por cada delito de los apartados A) y B) del resultando de hechos de la sentencia, y cinco años de prisión menor por cada uno de los apartados C) y D), a los primeros, y al tercero 1.000 pesetas de multa por cada delito de los apartados A) y B) y cinco meses de arresto mayor por los de C) y D); a todos, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena, al pago de las costas procesales por iguales partes y a abonar solidariamente a D. Adolfo Averli 1.116 pesetas; a D. Arnaldo Roselló, 900 ptas.; a D. Antonio Alamazor, 5.425 pesetas, y a D. Antonio Mombela, 6.000 pesetas, como indemnización de perjuicios.**

Igualmente se notifica sus correspondientes indemnizaciones a los perjudicados, por ser igualmente desconocidos, haciéndose entrega definitiva al Sr. Averli de los objetos sustraídos y que obran en su poder en calidad de depósito.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.262

JUZGADO NUM. 2

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia, encargado de la jurisdicción del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a los cónyuges D. Macario Laborda Lafuente y D.^ª Concepción Viu Gaspar, en juicio ejecutivo instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, se sacan a la venta en pública subasta

por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de junio próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Casa en Zaragoza, en la plaza llamada de San Lamberto, señalada con el número 13 moderno, que, a virtud de reformas recientemente realizadas, consta de planta baja destinada a tienda, de cuatro pisos superiores, denominados principal, primero, segundo y tercero, y de otro más, aboartillado. Antes constaba de piso firme y tres más sobre él, no pudiendo determinar, ni aún aproximadamente, la medida superficial de su área plana. Linderos: Por la derecha, casa número 13 de la calle del Caballo, propiedad de herederos de D. Mariano Pérez Baerla, por la izquierda, con la de D. Tomás Andada, y por el fondo, con la misma de D. Mariano Pérez Baerla. Valorada en 68.479'20 pesetas

Y casa sita en Zaragoza, calle de Argensola, señalada con los números 10 y 12, de extensión superficial desconocida, lindante: Por la derecha entrando, con la número 8, de D. José Serrano; por la izquierda, con la número 14, de herederos de D. Vicente Pascual, y por la espalda, con esa misma casa número 14 y otra de herederos de D. Manuel Rey. De reciente medición practicada en esta finca, resulta tener una fachada de 11 metros por 16 metros 90 centímetros cuadrados de fondo; en total, 185 metros y 90 decímetros cuadrados, incluida en tal superficie la que ocupan los patios de luces, uno a espaldas de la que fué casa número 10, de 3 metros 50 centímetros de ancho por 3 metros 90 centímetros de fondo, y otro a la espalda de la que fué casa número 12, de 7 metros 35 centímetros de ancho por un metro 20 centímetros de fondo. Valorada en 191.123'50 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero; no han sido presentados los títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y se previene que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Beguiristáin Eguilaz.—E. Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.266

Comunidad de Regantes de la Acequia Grande de Villalengua

Se convoca a Junta general a todos regantes e industriales que de algún modo pudieran afectarse, para el día 22 del próximo mes de mayo, a las once horas, en la Casa Consistorial de este pueblo, al objeto de autorizar al Sr. Presidente para la designación de Procurador para proceder al cobro de las cuotas pendientes de pago, tanto de repartos para la limpia como los extraordinarios girados para obras.

Si a la reunión no concurriera representación de la mayoría de la propiedad regable, se celebrará en segunda convocatoria en el mismo día y lugar, a las doce horas, en la que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Villalengua, 14 de abril de 1954.—El Presidente, Mariano Gallardo.

Núm. 2.267

Comunidad de Regantes de la Acequia de la Herradura, de Caspe

Mariano Navarro Ros, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia La Herradura;

Por el presente se hace saber: Que, de conformidad con las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, ha sido señalado para celebrar Junta general ordinaria el día 2 del mes de mayo próximo, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento y hora de las cinco de la tarde, en primera convocatoria. Caso de no reunirse mayoría, se celebrará el mismo día en segunda convocatoria, a las cinco y media de la tarde, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes, de acuerdo con el artículo 59 de las expresadas Ordenanzas, y en cuya reunión se tratarán los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura del padrón de participes, para saber los asistentes.
- 2.º Lectura del acta anterior y aprobación, si procede, de la misma.
- 3.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a

todo el año anterior y cuentas del mismo que ha de rendir el Sindicato.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Caspe, 14 de abril de 1954.—El Presidente, Mariano Cebrián.

Núm. 2.309

Junta de la Vega de La Vilueña

De acuerdo con la vigente Ley de Aguas de 13 de junio de 1879 y dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad y para poder constituir legalmente la Comunidad de Regantes de la Vega de este término municipal, por el presente edicto se convoca a Junta general a todos los interesados que riegan con aguas derivadas del "Barranco de La Hoya" y demás pertenecientes a dicha Junta de la Vega para que concurren a la Casa Consistorial el próximo día 30 de mayo y hora de las diecinueve en primera convocatoria. Caso de no asistir suficiente número a la primera, se celebrará segunda convocatoria media hora más tarde y en el mismo lugar, y se tomarán acuerdos cualquiera que sea el número de los asistentes. Los acuerdos a adoptar son los siguientes:

1.º Constitución de la Comunidad de Regantes de La Vilueña.

2.º Nombramiento de la Comisión encargada de la redacción del proyecto de Ordenanzas y Reglamento de la mentada Comunidad.

3.º Nombramiento de Presidente para el periodo de constitución de la Comunidad.

4.º Aprobar las bases a que ha de ajustarse la redacción del indicado proyecto.

5.º Inscripción de los aprovechamientos de aguas en el Registro de las públicas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

La Vilueña, 12 de abril de 1954.—El Presidente de la Junta de la Vega, (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde Pablo Villar.